

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO N°

790

Castro, 03 de abril de 2023

VISTOS: El art. 77 de la ley 18.883 del estatuto administrativo para funcionarios municipales, la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 Concejo municipal que aprueba el presupuesto municipal del año 2023. Según solicitud de FERRET.,ACCES.Y REP. GERARDO J RUBIO CARDENAS EIRL. y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio de Pago con FERRET.,ACCES.Y REP. GERARDO J RUBIO CARDENAS EIRL., RUT , Representada por Sr. Gerardo Rubio Cardenas RUT quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Patente Municipal Rol N° 2-6399, domicilio comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda (\$426.473) con el 20% al contado y el saldo en un máximo de 6 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- EL deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas, que se devenguen durante la vigencia del Convenio. EL incumplimiento de estas obligaciones será suficiente para la Caducidad del Convenio y Clausura del Local.

4.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

5.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JMCA/JUB/MSB/pjn

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.